



¿Tu deuda con SUNAT ya prescribió? La notificación de un simple documento puede reiniciar el plazo

Muchos contribuyentes creen que, si pasan muchos años sin que SUNAT los fiscalice o les cobre, la deuda simplemente desaparece. Esto no es totalmente cierto, pues hay un detalle importante: el plazo de prescripción puede reiniciarse si SUNAT les envía alguna comunicación oficial, incluso una que parezca de trámite, como una esquila de citación.

Sobre este tema, el Tribunal Fiscal se pronunció de manera clara en la Resolución N.º 10247-5-2025.

¿Qué se entiende por prescripción tributaria?

La prescripción tributaria es el tiempo límite que tiene SUNAT para revisar o cobrar una deuda. Si ese plazo pasa sin que SUNAT haya actuado, la deuda se extingue y ya no puede exigirse.

Por lo general, ese plazo es de 4 años contados desde la fecha en que el contribuyente debió presentar su declaración. Si nunca la presentó, el plazo se extiende a 6 años.

¿Qué es una esquila y cómo interrumpe la prescripción?

La esquila de citación es un documento que SUNAT envía al contribuyente — generalmente a su buzón electrónico en SUNAT Operaciones en Línea (en adelante "buzón SOL") — para comunicarle que encontró diferencias o inconsistencias en sus declaraciones y pedirle que las corrija o explique.

Aunque parezca una notificación de rutina, tiene una consecuencia legal muy importante: interrumpe el plazo de prescripción.

Esto significa que todo el tiempo transcurrido hasta ese momento se borra y el conteo de los 4 años comienza de cero a partir del día siguiente.

¿Cuál fue el criterio del Tribunal Fiscal en la Resolución N.º 10247-5-2025?

El Tribunal Fiscal analizó si la facultad de SUNAT para cobrar el IGV de los períodos en cuestión había prescrito. El contribuyente argumentaba que no se había producido ningún acto que interrumpiera el plazo y que, por tanto, la deuda ya no podía exigirse.

Sin embargo, el Tribunal constató que SUNAT había depositado una esquila en el buzón SOL del contribuyente, en la que le informaba que algunos comprobantes de compra que él había registrado no aparecían en los registros del proveedor, y le solicitaba que regularizara su situación.

El Tribunal Fiscal concluyó que la esquila de citación interrumpe el plazo de prescripción, ya que busca que el contribuyente reconozca y regularice su deuda tributaria.

Consideraciones prácticas

- ✓ Es fundamental revisar el buzón SOL con regularidad. La notificación electrónica tiene validez legal desde el día hábil siguiente a su depósito, aunque el contribuyente no la haya abierto ni leído.
- ✓ Una esquila, aunque no sea una orden de pago, borra el tiempo transcurrido y reinicia el plazo de 4 años desde cero.
- ✓ El plazo puede interrumpirse varias veces. Por eso, ante cualquier comunicación de SUNAT, es importante consultar de inmediato con un asesor tributario para entender qué efectos tiene sobre la prescripción.

Base legal:

- Resolución del Tribunal Fiscal N.º 10247-5-2025.
- Artículos 43º, 44º, 45º e inciso b) del artículo 104º del TUO del Código Tributario, aprobado por D.S. N.º 133-2013-EF.
- Resolución de Superintendencia N.º 014-2008/SUNAT.



En caso tenga alguna consulta,
puede contactar con:
ALFREDO SALAS RIZO PATRÓN
asalas@srpmlegal.pe



**SALAS RIZO PATRÓN
& MARGARY ABOGADOS**